

**PÓLIZA DE SEGUROS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**
**SEGUROS**


Seguros SURA S.A. de C.V.  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México  
Tels. 57-23-79-99

**Datos del asegurado**

COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.  
CALLE MANUEL BUEN DIA TELLEZ GIRON No. 301 COL.  
SAN JUAN DE LA CRUZ  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
C.P. 50010  
R.F.C. :CSC151215L52

**Ubicación de los bienes asegurados**

CALLE MANUEL BUEN DIA TELLEZ GIRON No. 301  
COL. SAN JUAN DE LA CRUZ  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50010

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A3 Pisos: 01

|         |          |               |
|---------|----------|---------------|
| Oficina | Ramo     | Póliza no.    |
| 12      | 430      | 772 / 0       |
| Grupo   | Subgrupo | Moneda        |
| 9       | 1        | NACIONAL      |
| TR      | TC       | Expedición    |
| C       | N        | 25-10-2017    |
|         |          | Forma de pago |
|         |          | ANUAL         |

|                |                 |           |           |
|----------------|-----------------|-----------|-----------|
| Vigencia desde | 20/10/2017      | Importes  |           |
| las 12hrs. de  | Día   Mes   Año | 1er. REC. | 17,778.08 |
| Hasta las      | 20/10/2018      | SUB-SEC.  | 0.00      |
| 12hrs. de      | Día   Mes   Año |           |           |

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS  
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL  
GIRO DE LA EMPRESA:  
GASOLINERAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA

Inflamables: NO Explosivos: NO

**Coberturas contratadas**

| No.  | Descripción                                | Amparada /<br>excluida | Inflación<br>% | Suma<br>asegurada |
|------|--------------------------------------------|------------------------|----------------|-------------------|
| I    | INCENDIO EDIFICIO                          | AMPARADA               |                | 1,000,000.00      |
|      | EXTENSIÓN CUBIERTA                         | AMPARADA               |                | 1,000,000.00      |
|      | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              | AMPARADA               |                |                   |
|      | TERREMOTO EDIFICIO                         | AMPARADA               |                |                   |
| II   | INCENDIO CONTENIDOS                        | AMPARADA               |                | 500,000.00        |
|      | EXTENSIÓN CUBIERTA                         | AMPARADA               |                | 500,000.00        |
|      | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              | AMPARADA               |                |                   |
|      | TERREMOTO CONTENIDOS                       | AMPARADA               |                |                   |
| III  | REMOCIÓN DE ESCOMBROS                      | AMPARADA               |                | 150,000.00        |
| IV   | PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Segun endosos     | AMPARADA               |                | 150,000.00        |
| V    | ROBO Robo con violencia y/o asalto         | AMPARADA               |                | 150,000.00        |
| VI   | DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA               | AMPARADA               |                | 250,000.00        |
| VII  | CRISTALES                                  | AMPARADA               |                | 10,000.00         |
| VIII | ANUNCIOS LUMINOSOS                         | AMPARADA               |                | 50,000.00         |
| IX   | EQUIPO ELECTRÓNICO                         | AMPARADA               |                | 750,000.00        |
| X    | RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion | AMPARADA               |                | 1,000,000.00      |
| XI   | RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO         | EXCLUIDA               |                |                   |
| XII  | CALDERAS Y RECIPIENTES                     | EXCLUIDA               |                |                   |
| XIII | ROTURA DE MAQUINARIA                       | AMPARADA               |                | 80,000.00         |

|            |                        |                      |              |          |           |
|------------|------------------------|----------------------|--------------|----------|-----------|
| Prima neta | Tasa de financiamiento | Gastos de expedición | Bonificación | IVA      | Total     |
| 15,005.93  | 0.00                   | 320.00               | 0.00         | 2,452.15 | 17,778.08 |

Oficina  
12

Ramo  
430

Póliza no.  
772 / 0

SEGUROS



**Otras Condiciones:**

S.R.A. (según relación adjunta)

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales y especiales anexas.

"Los deducibles, coaseguros y franquicias no registradas en esta caratula, estarán indicadas en las especificaciones anexas."

Esta póliza queda sujeta a las cláusulas de exclusión de reconocimiento de fechas anexas, además de las exclusiones indicadas en las condiciones generales de la misma.

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día que reciba la póliza.

Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía a los teléfonos 57-23-79-99 en la Ciudad de México y lada sin costo al 01-800-72-37-900, o al correo unat.clientes@segurosura.com.mx, visite [www.segurossura.com.mx](http://www.segurossura.com.mx); o bien comunicarse a CONDUSEF al teléfono (55) 5448 7000 en la Ciudad de México y del interior de la República al 01-800-999-8080 o visite la página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

**Agente:** 004966 AGENTES/AGENTES - AGENTES

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 01 de Septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005.**

Número de registro RECAS:

ACISNERO/ROTEROPE

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

772

% = PORCENTAJE  
1ER. = PRIMER  
A.A. = AMBULANCIA AÉREA  
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES  
BLVD = BOULEVARD  
CVE. = CLAVE  
COM = COMISIÓN  
C.P. = CÓDIGO POSTAL  
COL. = COLONIA  
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
DELEG. = DELEGACIÓN  
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE  
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO  
FAM. = FAMILIAR  
FED = FEDERAL  
FRACC. = FRACCIONADO  
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES  
GOB = GOBIERNO  
HRS. = HORAS  
IND. = INDIVIDUAL  
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
NO. = NÚMERO  
OFI. = OFICINA  
POBL. = POBLACIÓN  
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL  
REC. = RECIBO  
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
SUB-SEC. = SUBSECUENTE  
TELS. = TELÉFONOS  
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS



Expedida por:  
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

772

A favor de:

COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

## — SECCION INCENDIO —

RIESGOS CUBIERTOS  
INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO  
DERRAME DE P.C.I.  
COBERTURA AMPLIA EDIFICIO  
EXTENSION DE CUBIERTA EDIFICIO  
F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO  
INCENDIO Y/O RAYO CONTENIDO  
DERRAME DE P.C.I.  
COBERTURA AMPLIA CONTENIDO  
EXTENSION DE CUBIERTA CONTENID  
F HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACION : 1  
CALLE MANUEL BUEN DIA TELLEZ GIRON No. 301 SAN JUAN DE LA CRUZ  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO 50010

GIRO  
GASOLINERAS

SUMA ASEGURADA  
VALORES TOTALES DECLARADOS UBICACION 1  
EDIFICIO \$1,000,000.00 M. N.  
CONTENIDOS \$500,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

I EDIFICIO COBERTURA AMPLIA EDIFICIOS

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO F. HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

UBICACIONES : 1.

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO COBERTURA AMPLIA CONTENIDOS

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

II CONTENIDO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

II CONTENIDO F. HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

UBICACIONES : 1.

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

## CLAUSULAS ENDOSOS

EN ADICION A LA SEGUNDA PARTE RIESGOS CUBIERTOS, RIESGOS ADICIONALES  
QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO DE LAS CONDICIONES GENERALES  
DE LA POLIZA SE HACEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

## EXTENSION DE CUBIERTA

SE ELIMINA DE ESTA COBERTURA LOS RIEGOS DE:

- GRANIZO, CICLON, HURACAN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, NIEVE, HELADA.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR OBSTRUCCION EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CAUSA DE ACUMULACION DE GRANIZO, ASI COMO LOS BIENES Y RIEGOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO PARA DICHS RIESGOS.

- SE MODIFICA LA COBERTURA DE DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, COMPRENDIENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O CALEFACCION A QUEDAR EN:

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DESCARGAS ACCIDENTALES DE AGUA O VAPOR DE AGUA PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, INCLUYENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION DE AIRE.

— SECCION TERREMOTO —

RIESGOS CUBIERTOS  
TERREMOTO EDIFICIO  
TERREMOTO CONTENIDOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA  
VALORES TOTALES DECLARADOS  
EDIFICIO \$1,000,000.00 M. N.  
CONTENIDOS \$500,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO: EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

I EDIFICIO TERREMOTO

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

UBICACIONES : 1.

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO TERREMOTO

UBICACIONES : 1.

DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

UBICACIONES : 1.

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

— SECCION REMOCION DE ESCOMBROS —

RIESGOS CUBIERTOS  
REMOCION DE ESCOMBROS INCENDIO  
REMOCION DE ESC. TERREMOTO  
REMOCION ESC F H

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$150,000.00 M. N.

— SECCION DE PERDIDAS CONSECUCIONALES —

RIESGOS CUBIERTOS  
GASTOS EXTRAORDINARIOS





## SEGUROS



NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

GASTOS EXTRAORDINARIOS TEV  
GASTOS EXTRAORDINARIOS F H

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA  
VALORES TOTALES DECLARADOS  
SUMA ASEGURADA : \$150,000.00 M. N.

OTRAS CONDICIONES  
PERDIDAS CONSECUCIONALES, GASTOS EXTRAORDINARIOS

LA COMPAÑIA INDEMNIZARA EL IMPORTE DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS  
NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR CON LAS  
OPERACIONES NORMALES, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS  
LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE ALGUN RIESGO CUBIERTO EN LA  
POLIZA.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
GASTOS EXTRAORDINARIOS TERREMOT  
GASTOS EXT. F H  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE 3 DIAS DE ESPERA  
GASTOS EXT.  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE 3 DIAS DE ESPERA

— SECCION ROBO DE MERCANCIAS —  
BIENES CUBIERTOS  
ROBO: COMERCIOS

CUALQUIER TIPO DE BIENES PROPIOS Y/O NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO  
ASEGURADO INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA, MIENTRAS SE  
ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA POLIZA.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO  
Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

RIESGOS CUBIERTOS  
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$150,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
ROBO  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

— SECCION DE DINERO Y VALORES —  
BIENES CUBIERTOS

DINERO EN EFECTIVO, EN BILLETES DE BANCO O EN METALICO, VALORES Y OTROS  
DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS  
BIENES SEAN PROPIOS Y NECESARIOS PARA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DEBERAN SER NOMINATIVOS Y SUJETARSE A LA LEY MONETARIA VIGENTE POR EL BANCO DE MEXICO.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**RIESGOS CUBIERTOS**  
**DINERO DENTRO Y FUERA OFICINAS**

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$250,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
DENTRO Y FUERA  
UBICACIONES : 1.  
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

— SECCION DE CRISTALES —  
**BIENES CUBIERTOS**

CUALQUIER TIPO DE CRISTAL QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSTALADO EN EL (LOS) EDIFICIO (S) ASEGURADO (S) CON ESPESOR IGUAL O MAYOR A CUATRO MILIMETROS.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**RIESGOS CUBIERTOS**  
**CRISTALES**

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$10,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
CRISTALES  
UBICACIONES : 1.  
DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

— SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS —  
**BIENES CUBIERTOS**

CUALQUIER TIPO DE ANUNCIO LUMINOSO O NO, ROTULOS, CARTELES Y PANTALLAS EN GENERAL QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL EXTERIOR DEL (LOS) EDIFICIO (S) ASEGURADO (S).

**RIESGOS CUBIERTOS**  
**ANUNCIOS**

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$50,000.00 M. N.



## SEGUROS



NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
ANUNCIOS  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

— SECCION DE EQUIPO ELECTRONICO —  
BIENES CUBIERTOS  
EQUIPO ELECTRONICO: SIN RELACION DE LOS BIENES ASEGURADOS.

MAQUINAS, APARATOS, EQUIPOS PARA INFORMATICA Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO QUE UTILICEN PROGRAMAS DE COMPUTO PARA SU OPERACION MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA POLIZA Y QUE ESTE INCLUIDOS EN LOS VALORES TOTALES DECLARADOS.

RIESGOS CUBIERTOS  
BASICA EQUIPO ELECTRONICO  
HURACAN Y GRANIZO EQ ELECTRONICO  
HUELGA EQUIPO ELECTRONICO  
INUNDACION EQUIPO ELECTRONICO  
TERREMOTO EQUIPO ELECTRONICO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA  
EQUIPO FIJO : \$750,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :  
BASICA(DAÑOS MAT.)  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO DAÑADO CON MINIMO DE 15 DSMGVDF  
HURACAN Y GRANIZO  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA  
TERREMOTO  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA  
UBICACIONES : 1 .  
COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA  
INUNDACION  
UBICACIONES : 1 .  
DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA  
UBICACIONES : 1 .  
COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA  
HUELGA ALBOROTOS  
UBICACIONES : 1 .  
2% DEL VALOR DE REP. DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE 20 DSMGVDF

— SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL —  
BIENES CUBIERTOS  
QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS ASI COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCATO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCION DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGUN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTA

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

## SEGUROS



NUMERO : 12 - 430 - 772

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE  
COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 20/10/2017 - 20/10/2018

### SECCION, BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA COBERTURA.

#### RIESGOS CUBIERTOS

R C ACTIVIDADES E INMUEBLES

SUMA ASEGURADA \$ 1,000,000.00 M. N. UBICACION 1.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

ACT. E INMUEBLES

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

#### — SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA —

BIENES CUBIERTOS

ROTURA DE MAQUINARIA. BIENES CUBIERTOS SIN RELACION DE LOS  
BIENES ASEGURADOS.

MAQUINAS, APARATOS, EQUIPOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES PROPIOS  
AL NEGOCIO ASEGURADO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES  
DEL NEGOCIO, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES  
SEÑALADAS EN LA POLIZA Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN LOS VALORES TOTALES  
DECLARADOS.

#### RIESGOS CUBIERTOS

ROTURA DE MAQUINARIA

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$80,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

DAÑOS MATERIALES

UBICACIONES : 1 .

2% DEL VALOR DE REP. DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE 50 DSMGVDF

(DSMGVDF) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, de conformidad con los  
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer  
párrafo de la LGTAIP

Expedida por:  
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina  
12

Ramo  
430

Póliza no.  
772

COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

#### CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑIA EFECTUARA AJUSTES EN TERMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA POLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIENDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

#### ENDOSO

##### EXCLUSION DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA DE EMPRESA EMPRESARIAL.

MASTER POLIZA MULTIPLE

##### I. EXCLUSION DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCION

LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL INCISO H) DE LA TERCERA PARTE "EXCLUSIONES PARA TODAS LAS COBERTURAS" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

H) TERRORISMO Y/O MEDIDAS TOMADAS PARA IMPEDIR, CONTROLAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO Y/O CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIA DERIVADO DE UN ACTO DE TERRORISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON MOTIVO DEL PRESENTE ENDOSO:

A) SE MODIFICA LA EXCLUSION H), PARA QUEDAR COMO SIGUE: "(I) ACTOS O SERIE DE ACTOS QUE INCLUYAN EL USO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS YA SEA QUE ACTUEN SOLOS O A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, CUANDO DICHOS ACTOS SEAN REALIZADOS CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS O IDEOLOGICOS, INCLUYENDO LA INTENCION DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INFUNDIR TERROR EN LA POBLACION.

(II) ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

(III) ACTOS O SERIE DE ACTOS TENDIENTES A DAÑAR, DESTRUIR O ILICITAMENTE ENTORPECER VIAS DE COMUNICACION, SERVICIOS PUBLICOS, FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL O SUS INSTALACIONES; PLANTAS SIDERURGICAS, ELECTRICAS O DE LAS INDUSTRIAS BASICAS; CENTROS DE PRODUCCION O DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE CONSUMO NECESARIOS DE ARMAS, MUNICIONES O IMPLEMENTOS BELICOS, CON EL FIN DE TRASTORNAR LA VIDA ECONOMICA DEL PAIS O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA."

PARA EFECTOS DE ESTE ENDOSO SE ENTIENDE COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA:

"LA UNION DE TRES O MAS PERSONAS QUE SE ORGANICEN PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS



Expedida por:  
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

772

COMBUSTIBLES SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.

VEHÍCULOS DE TERCEROS, CON UN SUBLÍMITE DE HASTA 1,000 DSMGVDF POR TERCERO AFECTADO Y 3,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA POLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - R.C. DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO - DAÑOS POR MAL OLOR DE LOS ALIMENTOS - SÍNDROME FETAL POR ALCOHOL - RECLAMACIONES DERIVADAS DE ASPARTAME - CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - R.C. PRODUCTOS POR EL COMBUSTIBLE, ACEITES, REPARACIONES MECANICAS Y SIMILARES. - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FUERA DE LA GASOLINERA Y/O EN TAMBOS, CUBETAS U OTROS DIFERENTES A LOS PROPIOS AL GIRO (MANGUERAS).

- RC ASUMIDA (CASO POR CASO) LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCION DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL AJENA, EN LA QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE COMPROMETA A LA SUSTITUCION DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES (CONFORME A CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS SURA)

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

- RC CARGA Y DESCARGA LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CON- DICIONES DE LA SECCION DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONADOS POR GRUAS, CABRIAS O MONTACARGAS. TAMBIEN SE AMPARAN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS O CONTENEDORES DURANTE LA OPE- RACION DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSION. (CONFORME CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS SURA)

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

- RC CONTAMINACION (SUBITA E IMPREVISTA) LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CON- DICIONES DE LA SECCION DE R.C. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCU- RRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERICAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

DEDUCIBLE: 20% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA POLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - CONTAMINACION GRADUAL Y PAULATINA

- RC POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES ESTA ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCION DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN QUE IN- CURRA EL ASEGURADO, CUANDO, COMO DUEÑO DE OBRAS EN CONSTRUCCION LLE- VADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INS- PECCION, CONTROL DE AVANCE O RECEPCION DE DICHAS OBRAS. (CONFORME CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS SURA).

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

ESTA CLAUSULA APLICARA SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES. SUBLÍMITE: DENTRO Y FUERA DE LA UBICACION: POR EVENTO SERA, COMO MAXIMO HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA SIN EXCEDER DE \$150,000 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DOLARES. NOTA IMPORTANTE: LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN VEHICULOS REPARTIDORES SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE LA PRESENTE POLIZA.